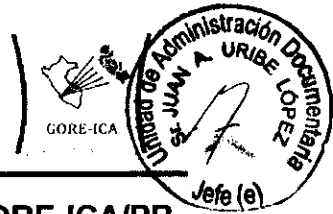




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0434 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **03 OCT. 2012**

VISTO, el Memorando N° 405-2012-GORE-ICA/PR; Informe N° 220-2012-UF-SGE/GRINF y, demás documentos; sobre el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusivo entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

CONSIDERANDO

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene como finalidad fomentar el desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo, asimismo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programa Nacional, regional y Local de desarrollo.

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 24.SET.2012, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusivo entre la Municipalidad Distrital de Rio Grande y el Gobierno Regional Ica, el mismo que tiene por objeto la evaluación y seguimiento de los PIP y de corresponder declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Riego Santa Rosa - Distrito de Río Grande - Provincia de Palpa - Departamento de Ica" y, "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal de Riego 01 - Distrito de Río Grande - Provincia de Palpa - Departamento de Ica".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

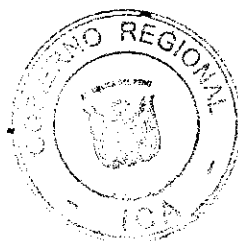
Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 673-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusivo entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

